

**REGLAMENTO (CEE) Nº 736/87 DE LA COMISIÓN**  
**de 13 de marzo de 1987**

**por el que se suspende la fijación anticipada de la exacción reguladora a la importación para determinados cereales**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 2727/75 del Consejo, de 29 de octubre de 1975, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los cereales<sup>(1)</sup>, modificado en último lugar por el Reglamento (CEE) nº 1579/86<sup>(2)</sup>, y, en particular, el segundo párrafo, apartado 7, de su artículo 15,

Considerando que el apartado 7 del artículo 15 del Reglamento (CEE) nº 2727/75 establece la posibilidad de suspender la aplicación de las disposiciones relativas a la fijación anticipada de las exacciones reguladoras si la situación del mercado permitiera comprobar la existencia de dificultades debidas a la aplicación de esas disposiciones o si tales dificultades pudieran producirse;

Considerando que el mantenimiento del régimen puede implicar la fijación anticipada, a corto plazo, de las exacciones reguladoras para cantidades considerablemente mayores que las previsibles en condiciones más normales;

Considerando que la situación descrita conduce a suspender temporalmente la aplicación de las disposiciones relativas a la fijación anticipada de las exacciones reguladoras para los productos de que se trate;

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*

Se suspende la fijación anticipada de las exacciones reguladoras a la importación para determinados cereales (subpartidas 10.07 B, C II y D II del arancel aduanero común) del 14 al 17 de marzo de 1987.

*Artículo 2*

El presente Reglamento entrará en vigor el 14 de marzo de 1987.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 13 de marzo de 1987.

*Por la Comisión*

Frans ANDRIESEN

*Vicepresidente*

<sup>(1)</sup> DO nº L 281 de 1. 11. 1975, p. 1.

<sup>(2)</sup> DO nº L 139 de 24. 5. 1986, p. 29.